

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

37341 A CORUÑA

Don Fernando Santiso Vázquez, Secretario judicial del Xdo. do Mercantil n.º 1 de A Coruña, por el presente,

Hago saber:

1.º-Que en los autos seguidos en este órgano judicial con el n.º Sección V de convenio del concurso 168/2014 del deudor Constructora Eshor, S.L., con CIF B15169626, cuyo centro de intereses principales lo tienen en calle Marqués de Figueroa, 6-8, entresuelo A, de Fene, se ha dictado en fecha 13 de abril de 2015, sentencia aprobando el convenio propuesto por la concursada, siendo la parte dispositiva en extracto la que sigue:

Apruebo el convenio propuesto por la concursada, Constructora Eshor, S.L., representada por el procurador Sr. Garmendia Díaz y defendida por el letrado don Dosío López, en autos de concurso voluntario ordinario n.º 168/2014, aceptado con la mayoría legalmente suficiente de acreedores en la junta del pasado día 23 de marzo de 2015.

En consecuencia, cesan desde la fecha de esta sentencia todos los efectos de la declaración de concurso, y, en particular, la intervención de las facultades de administración y disposición patrimonial de la deudora concursada, que quedan sustituidos por los que el propio Convenio establece.

En todo caso, subsistirá hasta la conclusión del procedimiento el deber de colaboración e información que establece con carácter general el artículo 42 de la Ley Concursal, además del deber de información semestral del artículo 138 LC.

En A Coruña, 20 de mayo de 2015.- El Secretario judicial.

ID: A150052301-1